





"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0368-2023-MPH/ALC


Huancabamba 06 de diciembre del 2023.

VISTO:




La Resolución de Alcaldía N° 081-2023-MPH/AL, de fecha 27 de febrero del 2023; el Acta del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de fecha 22 de noviembre del 2023; El Informe N° 0188-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL/LCV, de 28 de noviembre del 2023, emitido por el responsable (e) del Programa Vaso de Leche, la Carta N° 725-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de noviembre del 2023; el Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 30 de noviembre del 2023; el Informe N° 1483-2023-MPH/GAJ.CIMS, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo Ordinario N° 015-2023-MPH/CM, de fecha 23 de febrero del 2023; el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de diciembre del 2023; sobre: "Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2024", y;


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, en su artículo 1° Objeto de la Ley - señala: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 2 establece la Organización del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1. "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, (...);





Viene de la Resolución de Alcaldía N°369-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de diciembre del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-MPH/AL, de fecha 27 de febrero del 2023, se resuelve: Reconocer la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2023 – 2024;

Con Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el Periodo 2024, de fecha 22 de noviembre del 2023, se conformó el nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024;

Que, con Informe N° 0188-2023-MPH-GDSE-ODS-OPVL/LCV, de fecha 28 de noviembre del 2023, la responsable (e) del Programa de Vaso de Leche, Lidia Priscila Carrasco Valencia, informa sobre la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 31554, y a la vez solicita, el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través de la Carta N° 725-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Juan Lizana Yajahuanca, deriva documentos a la Gerencia Municipal, y a la vez solicita la reconfirmación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2024, para su formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de noviembre del 2023, el señor Gerente Municipal, deriva actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal, a fin de proceder a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico;

Con Informe N° 1483-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

- (...) Resulta PROCEDENTE, la reconfirmar el Comité de Administración de Vaso de Leche para el período – 2024, mediante resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta que existe un Acuerdo de Concejo de Conformación del Consejo de Administración de Vaso de Leche para el periodo 2023-2024-

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 015-2023-MPH/CM, de fecha 23 de febrero del 2023, se acuerda en su Artículo Primero: Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2023-2024;

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de diciembre del 2023, se derivan actuados a la Gerencia Secretaria General e Imagen Institucional, para su revisión y muy urgente proyectar la Resolución de Alcaldía del Comité de Administración del Programa Vaso De Leche;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2024; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

| N° | MIEMBRO TITULAR | CARGO | CARGO |
|----|--------------------------|------------|---|
| 01 | DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS | Presidente | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba |





| | | | |
|----|---------------------------------------|------------|---|
| 02 | ING. JUAN FRANCISCO LIZANA YAJAHUANCA | Integrante | Gerente de Desarrollo Socioeconómico |
| 03 | LIC. EN NUTRICIÓN ANA RAMOS ROBLES | Integrante | Representante del Sector Salud MINSA. |
| 04 | SR. JUAN SURITA CHINGUEL | Integrante | Representante de la Asociación Agricultores "Señor de los Milagros" – Caserío Tocllapite. |
| 05 | SRA. MARÍA NAYLAN MEZA CAMPOS | Integrante | Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche Barrio La Villa |
| 06 | SRA. ANGÉLICA GONZALES RACHO | Integrante | Representante De las Organizaciones del Comité del Vaso de Leche del Caserío Tierra Negra |
| 07 | SRA. CLEOFÉ NEYRA GUERRERO | Integrante | Representante De la Organización del Comité de Vaso de Leche del Caserío de Jacocha |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 081-2023-MPH/ALC, de fecha 27 de febrero del 2023, y cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, a la Oficina de Desarrollo Social, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la distribución de la presente resolución a los interesados y a las diferentes áreas correspondientes. Asimismo, disponer al responsable del Portal de Transparencia Estándar, de la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal Web Institucional. (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
G.D.S
OF. D.S
Interesados
Oficina de Informática.
C/c
Archivo (02).
HLC/rrm.

